



Resolución Jefatural No. 291-2006-AGN/J

Lima, 06 SET. 2006

VISTO el Informe N° 286-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Eliazara Rivera Javier viuda de Vásquez;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Anticipo de legítima**, que obra en los registros del Ex – Notario Diodoro R. Orduña Vásquez, otorgada por **doña Herminia Javier Mendoza, a favor de doña Eliazara Florentina Rivera Javier viuda de Vásquez**, de febrero de 1987, folio 668 del Protocolo N° 24 del Tomo N° 12 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a la fecha de extensión de la escritura pública (folio 668), completar espacios vacíos (folios 669 y 670) y completar espacio vacío respecto al valor del inmueble (folio 669), cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la **intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a la fecha de extensión de la escritura pública (folio 668), completará espacios vacíos (folios 669 y 670) y completará espacio vacío respecto al valor del inmueble (folio 669), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación